

AYUDAS PARA LA INDUSTRIA DIGITAL, INNOVADORA Y SOSTENIBLE

A. Breve descripción de la ayuda

El presente programa de ayudas tiene como objetivo apoyar la realización de proyectos empresariales de grandes empresas y PYMES que puedan considerarse como de actividad industrial o conexas, dentro de las siguientes tipologías:

- **Ayudas regionales a la inversión:**
 - Inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- **Ayudas a la inversión en favor de las PYME (solo en el término municipal de Zaragoza):**
 - Inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- **Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:**
 - Proyectos de investigación industrial.
 - Proyectos de desarrollo experimental.
- **Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:**
 - Proyectos de innovación en materia de organización que supongan la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa.
 - Proyectos de innovación en materia de procesos, en donde se aplique un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado.
- **Ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:**
 - Costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.
- **Ayudas para servicios de consultoría técnica:**
 - Actuaciones que hagan uso de servicios de consultoría de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico. Estos servicios **no podrán ir dirigidos** a dar soporte a las actividades permanentes o periódicas de gestión habitual de la empresa, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios informáticos de soporte, los servicios jurídicos o los de publicidad habituales en la gestión de la empresa.
 - Ayudas para el asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios

El período para realizar las actuaciones objeto de las ayudas (período subvencionable) comienza el 1 de febrero de 2021 y se extiende hasta el 31 de agosto de 2022.

Las temáticas y contenidos de las actuaciones subvencionables han de tener un claro componente y peso específico **relacionado con la transformación digital y/o con la sostenibilidad** de la actividad desde el punto de vista medioambiental, tales como:

- Las relacionadas con tecnologías de la Industria Conectada o Industria 4.0 (Big Data y análisis de datos; internet de las cosas; simulación; ciberseguridad; computación en la nube; fabricación aditiva; robótica; realidad virtual y aumentada; blockchain; inteligencia artificial...) aplicadas a productos, procesos y servicios.
- Las que incidan sobre aspectos de conectividad; diseño industrial de productos y servicios digitales; acceso y soluciones digitales para mercados y comercio electrónico; diagnósticos y planes de transformación digital.
- Las que tengan que ver con mejoras en la reducción del impacto ambiental de productos y procesos; reducción de emisiones y huella de carbono; uso de fuentes de energía renovables para autoconsumo; fuentes de energía alternativas, en particular, el hidrógeno; reducción de residuos, así como el tratamiento, valorización y reutilización de éstos; explotación y uso eficiente de materias primas; productos y procesos en una economía circular; movilidad eléctrica y eficiente, cadenas de suministro y logística avanzadas; ecodiseño industrial; estudios y estrategias de transformación verde.
- Las que incorporen tecnologías fundamentales capacitadoras (nanotecnología, biotecnología, nuevos materiales, nuevas tecnologías de producción, tecnologías electrónicas, tecnologías de la información y comunicación...), orientadas en su resultado a una mejora objetiva en el grado de digitalización o de interacción con el medio ambiente.

B. Beneficiarios

PYMES y grandes empresas radicadas o con domicilio social Comunidad Autónoma de Aragón, y vinculadas a la actividad industrial, a otras actividades conexas o complementarias que puedan contribuir al desarrollo industrial de la Comunidad Autónoma o a otras actividades económicas cuando éstas tengan un potencial diferenciado de valor añadido, económico o social.

Las grandes empresas, en el tramo en el que la ayuda se acoja al Reglamento General de Exención por categorías, únicamente podrán concurrir en las categorías de:

- Ayudas regionales a la inversión.
- Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- **Categoría de ayudas regionales a la inversión y de inversión en favor de las PYME:**
 - o Costes de la adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales, excluidos los terrenos y parcelas. La adquisición de activos referidos a edificaciones, naves, obras y reformas estará limitada a un 30% del presupuesto subvencionable y quedará supeditada a la existencia de crédito disponible para todas las solicitudes.
- **Categoría de ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:**
 - o Costes de personal técnico (grupos 1 y 2 de cotización). Si el personal es de nueva contratación, deberá especificarse en el contrato su dedicación exclusiva al proyecto. Si es personal de plantilla, deberá haber una subcontratación externa de I+D a una Universidad, centro tecnológico o

- equivalente cuyo presupuesto no sea inferior al 25% del coste total subvencionable.
- Costes de colaboraciones externas (consultoría técnica, empresas de servicios de I+D, universidades, centros tecnológicos, consultoras de I+D).
 - **Categoría de ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:**
 - Costes de personal técnico (grupos 1 y 2 de cotización, y máximo 25% del presupuesto total).
 - Costes de consultoría, conocimientos e ingeniería externa en organización y/o procesos.
 - **Categoría de ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:**
 - Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
 - **Categoría de ayudas para servicios de consultoría técnica:**
 - Costes de consultoría externa contratada para potenciar o abordar nuevos procesos estratégicos. Estos trabajos se refieren a contenidos tales como, por ejemplo: planes estratégicos de empresa, planes de prospectiva y/o ampliación de mercados, planes de negocio o planes de transformación digital entre otros.
 - Costes de consultoría externa contratada para el diagnóstico, gestión o trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido.

La ayuda se calculará en dos tramos distintos de gasto subvencionable, que se plasmarán de forma diferenciada en una única resolución de concesión: un primer tramo como ayuda “de minimis”, hasta un importe máximo que no exceda los límites establecidos, y un segundo tramo y para el exceso de gasto subvencionable, si es el caso, al que ya no pueda aplicársele el régimen de “minimis”, se le aplicará el régimen del Reglamento General de Exención por Categorías).

E. Bolsa Económica disponible

10.500.000€

F. Intensidad de las ayudas

Teniendo en cuenta el tamaño de empresa, la tipología de actuación y la ubicación geográfica, las siguientes tablas muestran las intensidades de ayuda asociadas:

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Huesca	60%	50%	40%	30%
T.M. Zaragoza	50%	40%	30%	20%
Resto Provincia Zaragoza	60%	50%	40%	30%
Teruel	70%	60%	50%	40%

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) RGEN Artículo 14 del Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Huesca	30%	30%	20%	10%
T.M. Zaragoza	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Resto Provincia Zaragoza	30%	30%	20%	10%
Teruel	35%	35%	25%	15%

Categoría de ayudas a la inversión en favor de las PYME	Intensidad de la ayuda (%) RGEN Artículo 17 del Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
T.M. Zaragoza	20%	20%	10%	No Aplica

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial	70%	60%	50%	35%
Innovación Organizativa / Procesos	70%	60%	50%	35%
Innovación-Propiedad Industrial	80%	70%	60%	40%
Consultoría Técnica	80%	70%	60%	40%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial. Art 25 del RGEC	45%	45%	35%	25%
Innovación Organizativa / Procesos. Art. 29 del RGEC	45%	45%	35%	No Aplica
Innovación-Propiedad Industrial. Art. 28 del RGEC	50%	50%	50%	No Aplica
Consultoría Técnica. Art 28 del RGEC	50%	50%	50%	No Aplica

G. Organismo y fuente de publicación

Boletín Oficial de Aragón. 15 de noviembre de 2021.

H. Plazo de solicitud

Hasta el 31 de diciembre de 2021.